



REGISTROS DE DECRETOS
2023

10 de febrero de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La iniciativa presentada por la Dirección de Cultura y Educación Municipal para la realización, como todos los años, del espectáculo infantil denominado CORSOLANDIA en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que este evento del cual participan gran cantidad de niños y público se desarrollará con diferentes actividades como desfile de disfraces, carrozas, murgas, la participación de payasos que animarán este encuentro, siendo política de este Ejecutivo propiciar actividades que estén relacionadas con los niños que les den esparcimiento, recreación y entretenimiento,

Que para ello la Dirección de Cultura y Educación en su carácter de responsable e impulsor de la propuesta ha confeccionado un reglamento en el cual se consignan aspectos que tienen que ver con su organización, como ser inscripciones de postulantes, forma de elección de ganadores y premios a otorgar, entre otras cuestiones a fin de que este importante evento adquiera la importancia que merece,

Por ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponer la realización del espectáculo infantil **CORSOLANDIA 2023** el cual se llevará a cabo el próximo día domingo 26 de febrero del corriente en la explanada municipal delegando su organización y desarrollo a la Dirección de Cultura y Educación Municipal.

ARTICULO 2º.- Aprobar el reglamento que regirá para este evento infantil presentado por la Dirección de Cultura y Educación Municipal, el cual como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el corte a partir de las 14,00 horas en las calles afectadas a la realización de este espectáculo.

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los costos que impliquen esta realización y tal como lo determina el reglamento que por el presente se aprueba, a la emisión de las correspondientes Ordenes de Compras que serán entregados como premios, conforme el artículo 11º del reglamento aludido para lo cual la Dirección de Cultura y Educación elaborará el correspondiente informe en el cual detallará ganadores por categoría, nombre del padre/madre o responsable y documento de identidad de éste.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 358

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte